ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA

Como complemento a los estudios previos y de conveniencia y oportunidad en relación con el proceso de selección de aseguradoras, a continuación, se da a conocer el análisis económico del sector asegurador que preparamos para el MUNICIPIO DE SOACHA con el propósito de instruirlos sobre la situación del mercado asegurador con los fines de la contratación del programa de seguros, compuesto por las pólizas que más adelante relacionamos en este documento.

1. Rol de las compañías de seguros

Por ser un renglón tan importante de la economía, el sector asegurador se encuentra bajo la vigilancia de la **Superintendencia Financiera**, entidad que es la encargada de emitir toda la regulación y autorización al respecto.

Una **aseguradora** es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados

patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora. Para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispensa los riesgos.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

2. Proveedores de seguros (Compañías de Seguros Generales)

La suscripción de las pólizas del mercado asegurador en Colombia depende de las políticas de cada una de las aseguradoras y de sus capacidades para contratar pólizas, cuya aprobación en la comercialización de ciertos productos, dependen de las autorizaciones que emita la Superintendencia Financiera de Colombia de los ramos que pueden suscribir, de allí que no todas las aseguradoras comercialicen todas las pólizas que conforman el programa de seguros del MUNICIPIO.

A continuación, se relacionan las compañías que emiten póliza para los seguros generales:

ALLIANZ SEGUROS S.A.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A.	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CONFIANZA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	HDI SEGUROS S.A.
JMALUCELLITRAVELERS SEGUROS S.A.	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
LIBERTY SEGUROS S.A.	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NACIONAL DE SEGUROS S.A.	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	SEGUROS ALFA S.A.
SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A.
ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

De las anteriores compañías de seguros relacionadas, las siguientes son las que suscriben riesgos de entidades estatales, pero no para todas las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad, en especial para los ramos de: Todo Riesgo Daños Materiales, Manejo, Infidelidad y Riesgos Financieros, Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Responsabilidad Civil Extracontractual, Todo Riesgo Equipo y Maquinaria:

- ALLIANZ SEGUROS S.A.
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA

- AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
- CHUBB COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- HDI SEGUROS S.A.
- LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS
- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
- SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

3. Estadísticas de la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda)

La Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda) es el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional. Fasecolda es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

El Sistema de Información Estadística de Fasecolda ofrece datos del sector asegurador recolectados desde la década de los setenta.

Mediante un proceso riguroso de recopilación de información, el gremio pone a disposición del público una herramienta de gran utilidad para el análisis de la evolución del renglón de seguros.

La industria aseguradora se divide en ramos generales, de personas y de seguridad social. En la página de Fasecolda https://fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/estadisticas-por-ramo/ podrá seguir el comportamiento de cada uno de ellos.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL SECTOR a Diciembre de 2020 (Ramos Generales, Vida y Capitalización):

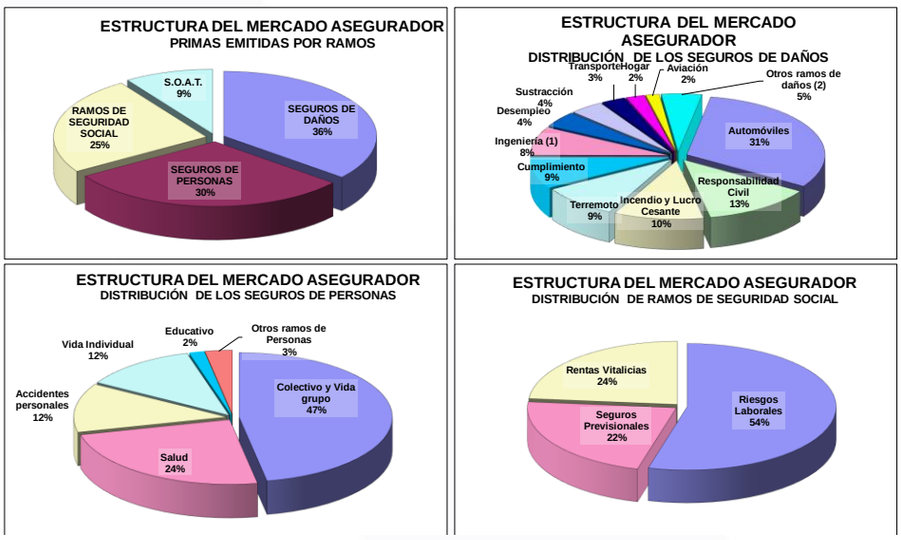
fasecolda
Federación de Aseguradores Colombianos

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL SECTOR
Comparativo diciembre-2019 vs diciembre-2020
CIFRAS EN MILES DE MILLONES DE PESOS

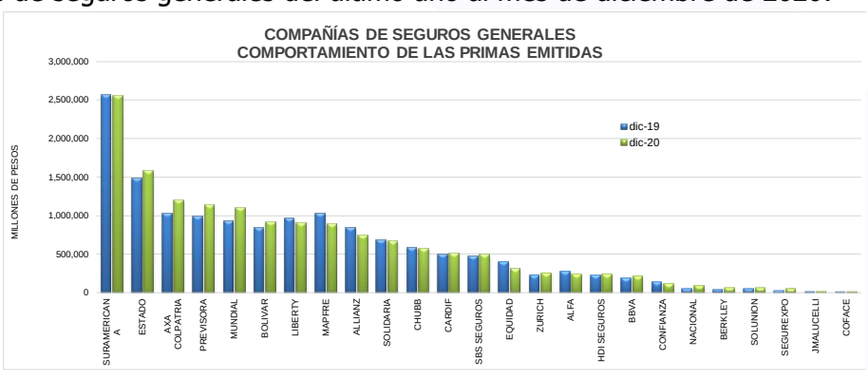
CUENTAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL		
	dic-19	dic-20	Variac	dic-19	dic-20	Variac	dic-19	dic-20	Variac	dic-19	dic-20	Variac
PRIMAS EMITIDAS	14,618.17	14,983.37	2.5%	15,588.75	15,520.65	-0.4%				30,206.92	30,504.03	1.0%
CUOTAS RECAUDADAS							447.72	129.79	-71.0%	447.72	129.79	-71.0%
SINIESTROS PAGADOS	7,584.59	6,789.55	-10.5%	7,791.44	7,841.46	0.6%				15,376.02	14,631.02	-4.8%
VALORES RECONOCIDOS							630.12	365.15	-42.1%	630.12	365.15	-42.1%
PRIMAS DEVENGADAS	10,325.64	10,212.65	-1.1%	11,105.20	11,622.32	4.7%				21,430.84	21,834.98	1.9%
SINIESTROS INCURRIDOS	5,230.40	4,918.37	-6.0%	8,485.45	8,932.69	5.3%				13,715.85	13,851.06	1.0%
SINIESTRALIDAD CTA CIA	50.7%	48.2%	-4.9%	76.4%	76.9%	0.6%				64.0%	63.4%	-0.9%
SINIESTRALIDAD CTA CIA(II)[1]	52.2%	49.7%	-4.7%	74.7%	75.0%	0.3%				64.2%	63.5%	-1.2%
COSTOS DE INTERMEDIACIÓN	2,192.99	2,169.61	-1.1%	1,735.30	1,878.88	8.3%	35.66	24.20	-32.1%	3,963.94	4,072.69	2.7%
GASTOS GENERALES	3,294.45	3,197.17	-3.0%	2,743.80	2,819.20	2.7%	892.72	721.44	-19.2%	6,930.98	6,737.81	-2.8%
RESULTADO TÉCNICO	-553.79	-285.62	48.4%	-2,093.33	-2,332.65	-11.4%	402.98	443.25	10.0%	-2,244.14	-2,175.03	3.1%
PRODUCTO DE INVERSIONES	1,054.64	1,006.50	-4.6%	3,692.94	3,113.85	-15.7%	634.94	461.74	-27.3%	5,382.52	4,582.09	-14.9%
RESULTADO NETO	513.83	590.77	15.0%	1,735.44	910.89	-47.5%	163.38	163.40	0.0%	2,412.65	1,665.06	-31.0%
ACTIVOS	32,771.16	34,646.07	5.7%	53,305.92	58,357.78	9.5%	167.33	166.30	-0.6%	86,244.41	93,170.15	8.0%
INVERSIONES	14,054.90	15,314.49	9.0%	45,919.10	50,233.84	9.4%	11.92	8.41	-29.4%	59,985.92	65,556.74	9.3%
RESERVAS TECNICAS	22,057.21	22,967.67	4.1%	40,687.23	45,198.21	11.1%	-11.72	-8.03	31.4%	62,732.71	68,157.84	8.6%
PATRIMONIO CONTABLE	5,019.58	5,500.11	9.6%	8,144.60	8,697.90	6.8%	-3.95	-2.90	26.6%	13,160.24	14,195.11	7.9%
PATRIMONIO TOTAL	5,533.41	6,089.62	10.1%	9,850.34	9,608.79	-2.5%	31.71	21.30	-32.8%	15,415.47	15,719.71	2.0%

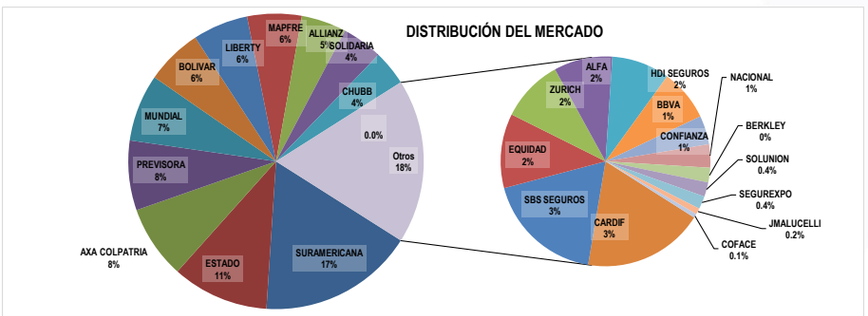
FUENTE Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2020
SINIESTROS PAGADOS = Siniestros liquidados - (Salvamentos + Recobros)
PATRIMONIO CONTABLE= Patrimonio total -Utilidades del Ejercicio
[1] Incluye los Ingresos y Egresos de los Contratos no Proporcionales

Así mismo, en la siguiente gráfica se presenta como se encuentra distribuido el mercado asegurador por ramos:

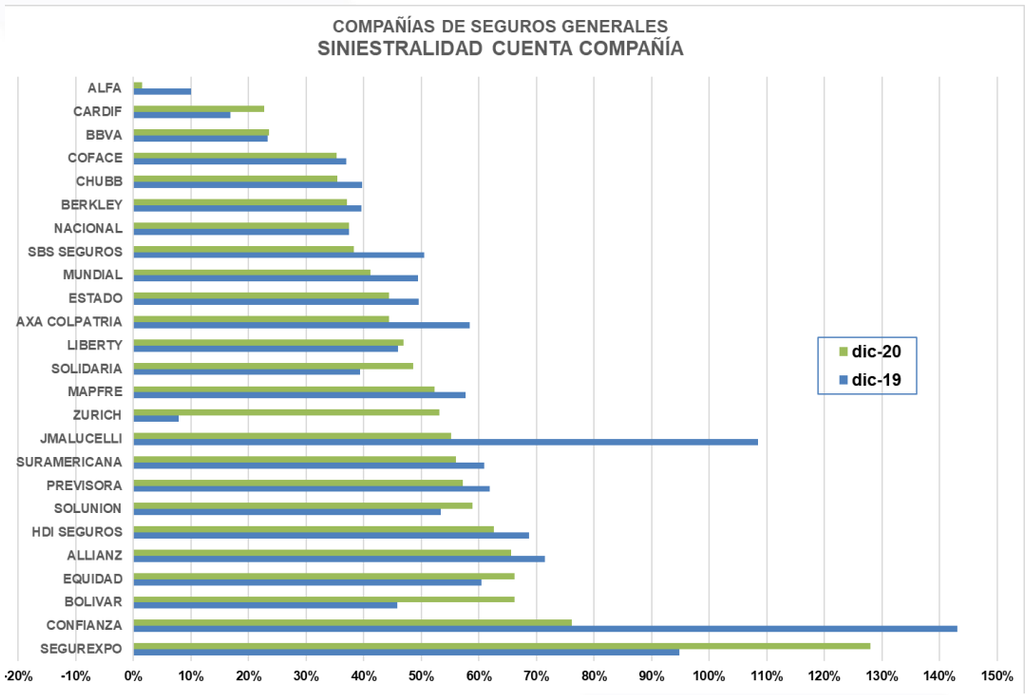


En gráfica seguida, se presenta el comportamiento de la distribución de las primas por compañías de seguros generales del último año al mes de diciembre de 2020:



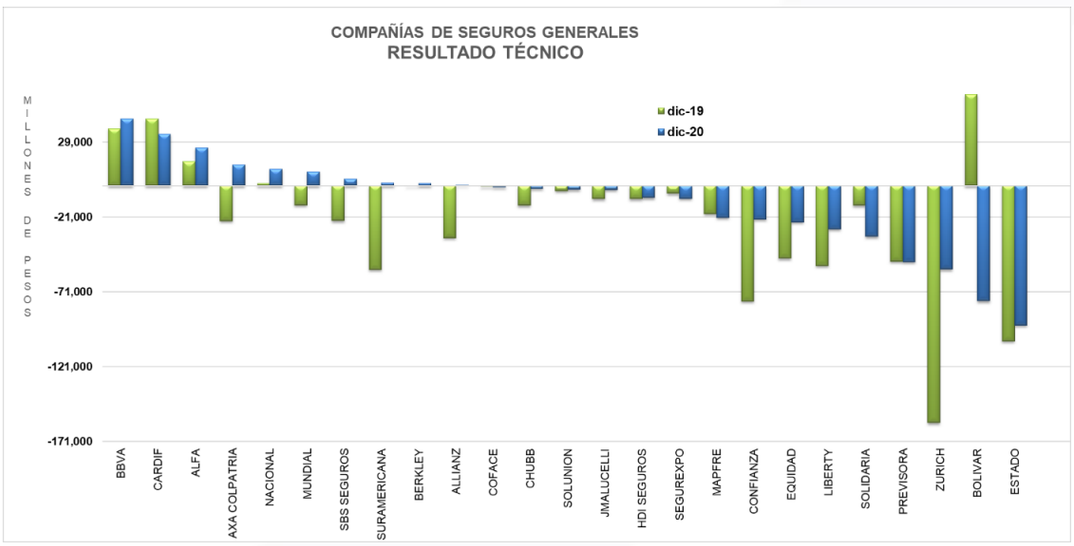


De otra parte, a continuación, se presenta la gráfica con el comportamiento siniestral acumulado del año de diciembre de 2019 a diciembre de 2020, de los seguros generales:



Lo anterior evidencia un crecimiento derivado del comportamiento de la industria aseguradora y una reducción en las reclamaciones que hace posible que los empresarios asuman los riesgos que viabilizan la mayor inversión en sectores clave para el crecimiento económico y la competitividad, como es el caso de la infraestructura. https://fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo/

En gráfica seguida se presenta el resultado técnico de las compañías de seguros generales, el cual al mes de diciembre de 2020, no fue el esperado para las compañías aseguradoras, primero por la crisis mundial derivada por la pandemia que afectó todos los sectores de la economía y segundo por las reclamaciones presentadas en los seguros de líneas financieras y responsabilidad civil derivados de los fallos emitidos por la Contraloría General de la República a entidades del estado durante el último año:



4. Aspectos de orden internacional

Comportamiento del mercado Reasegurador y sus efectos en el Mercado Asegurador Colombiano (Fuente: Fasecolda)

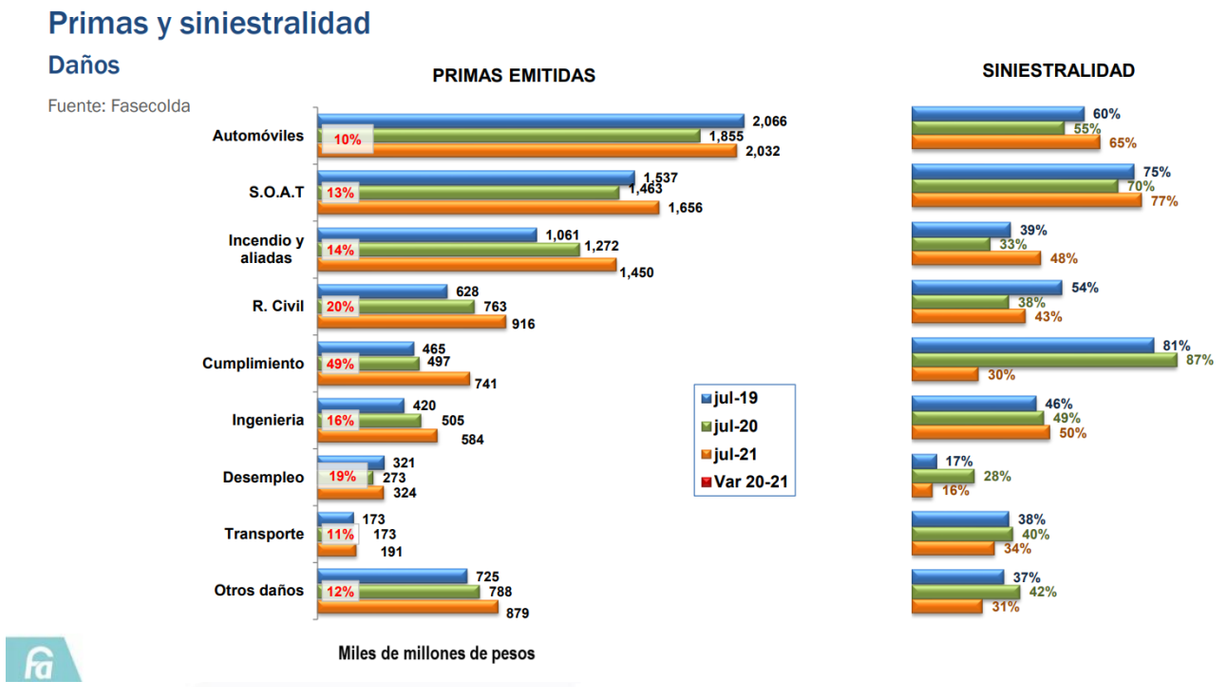
Es difícil determinar el origen preciso del reaseguro. Lo que afirman todos los analistas e historiadores es que este fue un desarrollo lógico y posterior a los seguros. Para analizar el tema, cabe hacer referencia al propio significado del término (Golding, 1927). El Diccionario de Oxford define reaseguro como:

"*una renovación o segundo seguro, específicamente uno donde un asegurador o tomador de riesgo (underwriter) se asegura a si mismo (total o parcialmente) sobre el riesgo que el mismo ha suscrito*".

En las pólizas que individualmente no tienen grandes valores, ni resultan complejas por su naturaleza, el reaseguro tiene menos influencia frente a las políticas y manejo que implementan las aseguradoras en su estructuración, mercadeo y manejo operativo, puesto que gran parte del riesgo es asumido por sus contratos de reaseguro automáticos y su retención propia de cada aseguradora de acuerdo con las políticas de suscripción y solo una pequeña parte lo colocan en reaseguro facultativo. Entre este tipo de pólizas, se pueden citar, las pólizas de automóviles, incendio hogar, vida grupo, transporte de mercancías, entre otros.

Por otra parte, es importante mencionar cual es la función del Reaseguro y los beneficios que representa en la estructura del programa de seguros del MUNICIPIO DE SOACHA para lo cual es importante considerar la siguiente información, extraída de las publicaciones de la página web de Fasecolda **www.fasecolda.com** :

Frente a la tendencia del mercado con corte al mes de julio de 2021, en la siguiente gráfica se presenta el comportamiento de las pólizas de seguros generales y seguros de personal emitida por Fasecolda donde la tendencia del mercado en estas pólizas al igual que en los seguros patrimoniales es alta en reclamaciones e incrementos en las primas, lo que resulta que el mercado se ha endurecido para el presente año:



5. Función y beneficios del reaseguro

Frente a los riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

Por cuanto, el reaseguro facultativo es un mecanismo de transferencia de riesgo especialmente importante para aquellos riesgos de carácter catastrófico, cuyos costos no pueden ser asumidos por una única compañía de seguros. La experiencia de desastres naturales ha evidenciado la relevancia del reaseguro como método de distribución del riesgo tanto a nivel vertical, en términos de diferentes entidades con exposición al mismo riesgo, como de forma horizontal o geográfica.

De otra parte, es importante mencionar que el reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de las mismas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de trasferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

Razón por la cual, el reaseguro es también el instrumento más idóneo que posee el asegurador para lograr la uniformidad cualitativa. Si por ejemplo un asegurador tuviera una cartera concertada en uno o algunos ramos y de repente estuviera abocado a expedir una póliza de una línea distinta a las propias de su experiencia, podría hacerlo sin arriesgar su patrimonio, cediendo este riesgo al reasegurador.

Fuente **www.fasecolda.com**

6. Aspectos Técnicos.

6.1. El Contrato de Seguro.

El contrato de seguro está regulado por:

El Código de Comercio en el Título V, Capítulo I - Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: "*El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva*".

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF)

Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

Se complementa esta normatividad con otras circulares emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que regula la actividad de las compañías aseguradoras y de los intermediarios de seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

6.2. Principales Elementos Técnicos del Contrato de Seguro

Se considera como principales elementos técnicos que forman parte del contrato de seguro, los siguientes: suma asegurada, amparos, tasa o prima de seguro e indemnización.

Suma asegurada: es el valor atribuido por el asegurado a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización a pagar por el asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor el asegurado en la solicitud para contratar un seguro.

Amparos: de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro.

Tasa o prima de seguro: es el pago al cual se compromete el tomador de la póliza a la aseguradora por el traslado del riesgo.

Indemnización: es el pago al que se obliga realizar la aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

Condiciones generales del contrato de seguro: se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.

Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la aseguradora y el tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

Condiciones particulares del contrato de seguro: son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

La póliza de seguro: es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato.

6.3 Requisitos Mínimos que deben contener las pólizas

Las pólizas de seguros deberán contener como mínimo:

1. Razón social, registro de información fiscal (RIF), datos de registro mercantil y dirección de la sede principal de la empresa de seguros, identificación de la persona que actúa en su nombre, el carácter con el que actúa y los datos del documento donde consta su representación.
2. Identificación completa del tomador y el carácter en que contrata, los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos.
3. La vigencia del contrato, con indicación de la fecha en que se extienda, la hora y día de su iniciación y vencimiento, o el modo de determinarlos.
4. La suma asegurada o el modo de precisarla, o el alcance de la cobertura.
5. La prima o el modo de calcularla, la forma y lugar de su pago.
6. Señalamiento de los riesgos asumidos.
7. Nombre de los intermediarios de seguro en caso de que intervengan en el contrato.

8. Las condiciones generales y particulares que acuerden los contratantes.
9. Las firmas de la empresa de seguros y del tomador.

6.3. Partes del Seguro

a. La empresa de seguros o asegurador: La persona que asume los riesgos. Sólo las empresas de seguros autorizadas de acuerdo con la ley que rige la materia pueden actuar como asegurador.

b. El tomador: La persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

c. El asegurado: Persona que en sí misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo.

d. El beneficiario: Aquél en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagará la empresa de seguros.

El Tomador, Asegurado y Beneficiario pueden ser o no la misma persona.

http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere1/Tesis42.pdf,

Código de Comercio Colombiano

7. Aspecto Legal

7.1. Fundamentos Legales que regulan la protección de los bienes, el patrimonio en general y personas del Estado

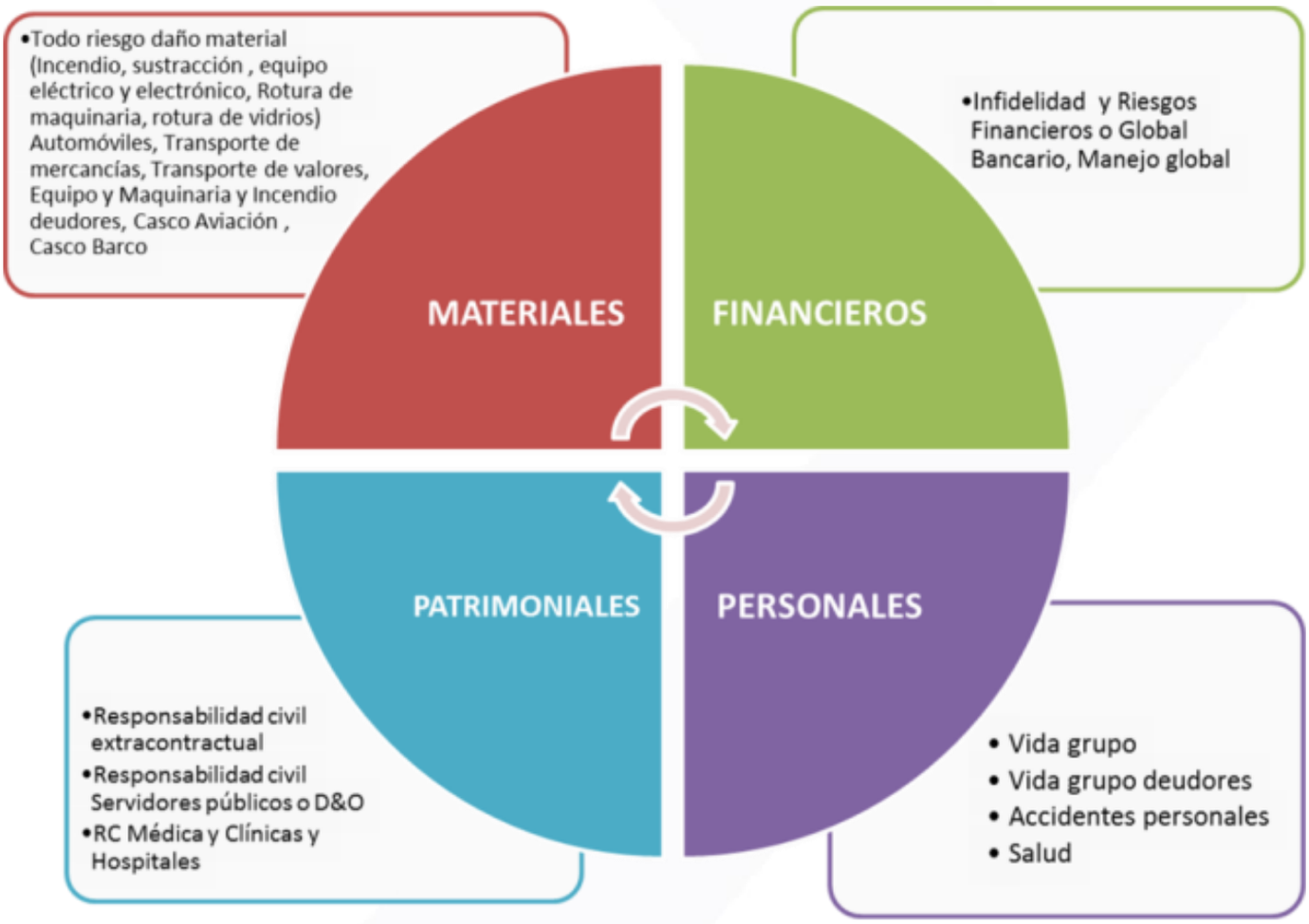
Frente al aspecto legal, es preciso mencionar que las Entidades Estatales, por mandamiento legal, están obligadas al aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, "*Artículo 62: El artículo 244., del Decreto-ley 222 de 1983, quedará así: Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales, serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios"* a su vez el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, señala que *"los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten".* Así mismo el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 señala que *"Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país…".* Igualmente, el numeral 3 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) señala que constituye una falta gravísima *"Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierda o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".*

Por otra parte, existen normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros:

- Seguro de Daños Corporales Causados a la Personas en Accidentes de Tránsito - SOAT: El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículo 192, determina que para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor deberá estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito, el cual debe constituirse con las coberturas y cuantías establecidas en el artículo 112 del decreto 0019 de 2012.

- Seguro Global de Manejo: Amparar al MUNICIPIO DE SOACHA contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República.

8. Tipos de seguros que deben contratar las Entidades Estatales dependiendo de su actividad y tipo de pérdidas:



9. Aspectos Económicos y Financieros

9.1. Factores que inciden en el Costo de los Seguros:

Para el cálculo de la prima de seguro en los programas de seguros en general y al igual para el MUNICIPIO DE SOACHA, no se cuenta con tarifas uniformes o valores de referencia, ya que las tasas para el cálculo de la prima que se han conseguido para las pólizas actuales, no necesariamente las vayan a ofrecer las mismas u otras compañías de seguros, quienes están en la libertad de aplicar las tasas o tarifas que les sea más conveniente en cada uno de los ramos o pólizas a contratar.

Adicionalmente, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores, entre los cuales podemos destacar:

- La capacidad de otorgamiento de condiciones de acuerdo con los contratos de reaseguro y la capacidad de retención directa de las mismas.
- La clasificación de los riesgos asegurables.
- La ubicación y uso de los principales bienes.
- La existencia de políticas de conservación y mantenimiento de los bienes
- El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- Las políticas de suscripción de la aseguradora.
- La experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente.
- Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
- Los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo.
- Los costos administrativos, entre otros.

Evaluación de las condiciones particulares del MUNICIPIO DE SOACHA y cargos a asegurar, de acuerdo con las respuestas dadas a un cuestionario de solicitud de seguro que se requiere entregar.



9.2. Análisis de la demanda

9.3. Histórico de compras de otras entidades estatales durante los últimos años

9.4. Tasas aplicables a las pólizas de Automóviles, Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y Manejo Global:

Las siguientes variables, sumadas a las que anteriormente se han expuesto a lo largo del presente documento, han sido esenciales para establecer el costo del programa de seguros, advirtiendo que se trata de una proyección y no basada en estudio con condiciones determinadas por las aseguradoras, lo que supone que cuando el proceso se abra oficialmente, los costos podrían ser distintos a los determinados en el estudio.

* Siniestralidad registrada, por lo menos en los últimos tres (03) años.
* Primas pagadas durante las últimas vigencias técnicas, tomando en consideración primas por 12 meses.
* Se realizó un estudio de tasas en los ramos a contratar de programas de seguros del sector público contratados en los últimos años, para establecer las tarifas que sirven como base para soportar el presupuesto de la presente contratación, en el entendido que las aseguradoras evitan reflejar sus condiciones de sus contratos de reaseguro, antes de la realización de un proceso de contratación estatal.
* Se evaluaron las primas pagadas por entidades públicas similares, a fin de conocer el comportamiento del sector asegurador.
* Los valores asegurados que han servido para el cálculo de las primas.

El análisis económico debe adelantarse de manera individual para cada grupo que conforma el programa de seguros, en tanto que cada uno conlleva una serie de variables o aspectos que le son particulares, al igual que son vistos, por parte del mercado asegurador, como una oportunidad de contar con recursos para atender sus necesidades, aún a pesar de existir unidad en el proceso de contratación.

El MUNICIPIO DE SOACHA, por tener su condición de Entidad con componente Estatal, debe realizar su contratación con base en los lineamentos que establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y del Manual de Contratación del MUNICIPIO, y las disposiciones de la Ley Civil y Comercial.

Por lo anterior, y considerando que las compañías de seguros se abstienen de presentar términos y condiciones de cotización para las Entidades del estado, por cuanto por su condición de entidad estatal, las autorizaciones de respaldo de reaseguro del exterior, dependen de los términos y condiciones que se establezcan en los documentos del procesos de selección, donde entre otros se encuentran: Criterios de evaluación y presentación de la oferta, Valores asegurados, ubicación de los riesgos, actividad, presupuesto, relación de bienes, información siniestral y términos y condiciones de cobertura.

Por esta razón, para esta clase de procesos, se debe determinar el procedimiento a seguir con base en las estadísticas de tasas de pólizas contratadas por entidades del estado, comparadas sobre los valores asegurados del programa de seguros del MUNICIPIO DE SOACHA y la estadística siniestral de su programa de seguros para establecer el presupuesto de la contratación del proceso a realizar y la contratación del programa de vigencias anteriores.

- Histórico de compras de otras entidades estatales durante los últimos años

Tasas aplicables a las pólizas de Automóviles, Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global y vida grupo:

A continuación, se presenta la estadística de tasas aplicadas en ofertas presentadas a clientes del sector estatal, correspondiente a procesos asesorados por el Corredor de Seguros del MUNICIPIO DE SOACHA, la cual se considera como base para realizar el análisis económico del sector para el proceso de selección que adelantará el MUNICIPIO DE SOACHA en el año 2022, y a su vez para establecer el presupuesto de la contratación así:

AÑO 2018

ENTIDAD	TRDM	RCE	MANEJO	AUTOS	GRUPO Vida	IRF	RCSP
	Tasa por Mil	Tasa por Mil	Tasa por %	Tasa por %	Tasa por Mil	Tasa por %	Tasa por %
AERONÁUTICA CIVIL		2.10	3.90			1.19	13.64
ALCALDÍA DE MOSQUERA	1.18	3.30	6.00				3.30
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO							3.33
CÁMARA DE REPRESENTANTES	3.56	4.40	4.30	4.53	4.43	1.42	25.09
COLJUEGOS	1.95	1.50	3.00	3.10			4.90
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						1.04	11.60
FIDUPREVISORA	1.23	4.30	3.84	3.20			
FONDETEC	1.40	2.00	2.30				
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	1.24	2.50	12.00	6.15			4.72
INDEPORTES MEDELLÍN	2.07	4.10	5.68	4.54		3.28	
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA		2.00	2.80	4.00	13.08		2.23
LOTERIA DE SANTANDER		2.00	3.50				2.00
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.16	3.00	3.01			0.20	4.62
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO				2.20			
MINISTERIO DE TRABAJO	1.40	3.00	2.50			1.11	2.24
MUNICIPIO DE CALI	2.09	37.90	37.00	2.60	5.31	1.66	33.84
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	1.20	2.60	2.20				3.69
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	1.62	5.00	3.51	3.01	1.21	1.02	3.78
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							10.14
SECRETARIA DISTRIAL DE INTEGRACION SOCIAL	1.31	3.00	4.20			4.00	8.51
SENA	1.16	5.00	6.22			2.28	4.80
TRANSMILENIO	12.91	3.30	5.33			0.45	24.87
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION					7.49	1.61	
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	1.03	3.50	2.51	2.51		0.50	0.94
CANTIDAD DE PÓLIZAS	16	19	19	10	5	13	19
PROMEDIOS	2.28	4.97	5.99	3.58	6.30	1.52	8.85

AÑO 2019

ENTIDAD	TRDM	INC Deudore s	RCE	MANEJO	AUTOS	GRUPO Vida	GRUPO Vida Deudore s	E&M	TVALORES	TMERCANCIAS	IRF	RCSP
	Tasa por Mil	Tasa por Mil	Tasa por Xm	Tasa por X	Tasa por X	Tasa por Mil	Tasa por Mil	Tasa por Mil	Tasa por X	Tasa por X	Tasa por X	Tasa por X
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	3.39		5.21	3.01	5.32				0.50	0.32	2.55	3.36
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	1.60		4.00	0.30							4.27	3.80
FONDO NACIONAL DEL AHORRO						3.55						
AERONAUTICA CIVIL	2.83		2.10	3.83						0.15	1.50	13.55
DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	1.46		4.50	4.50				10.00	0.80	0.22		
COLCIENCIAS	1.33		4.19	4.18	3.54				1.19		1.16	1.67
METROCALI	1.10		3.00	3.25	3.50							
MINISTERIO DE CULTURA											5.08	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	1.69		3.22	3.23								3.06
AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	2.20	1.22	7.00	4.00		3.19	3.03				2.01	3.04
CORPARQUES	1.00		1.40	3.00					0.10	0.20	3.57	1.02
ISA - INTERCOLOMBIA						1.40	1.40					
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	1.40		3.00	6.00	2.82					0.10	3.50	21.84
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	3.04		5.53	5.72								
ICFES	1.70		7.00	7.00	5.00				0.20		6.18	14.92
LOTERÍA DE MEDELLÍN	2.14	0.70	1.80	3.85					0.07		2.35	5.17
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	1.35		8.00	5.00	4.50				0.20		2.84	4.34
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA	1.50		5.50	5.20	4.80			6.20			3.81	4.77
ADRES - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.17		3.50	3.00								
CANTIDAD DE PÓLIZAS	16	2	16	16	7	3	2	2	7	5	12	12
PROMEDIOS	1.81	0.96	4.31	4.08	5.07	2.71	2.22	8.10	0.44	0.20	3.24	6.71

AÑO 2020													
ENTIDAD	TRDM	INC Deudor T trdm	RCE	MANEJO	AUTOS	GRUPO Vida	GRUPO Vida Deudor	Accidentes Personales	E&M	TR. VALORES	TR. MERCANCIAS	IRF	RCSP
	Tasa por Mil	Tasa por Mil	Tasa por Xa	Tasa por X	Tasa por X	Tasa por Mil	Tasa por Mil		Tasa por Mil	Tasa por X	Tasa por X	Tasa por X	Tasa por X
CORABASTOS	3.56		3.00	4.17	4.76	5.53	3.93					3.57	7.14
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	1.61		5.89	12.00								4.69	4.90
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS												3.57	5.37
IDEA	1.60	1.08	3.00	3.50	4.78							1.40	
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (DEUDORES)		8.40			9.60				14.40				
MINISTERIO DE CULTURA	1.79		5.00	8.50						0.25	0.40		6.48
FONDO NACIONAL DEL AHORRO (DEUDORES)		1.20					3.31						
UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO						4.66		1.54					
UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	1.50		3.00	6.20	3.00						0.24	2.33	30.28
ENTERRITORIO	1.95		6.00	25.00	4.30							2.57	10.17
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	3.39		5.21	3.01	6.66	7.57				0.50	0.32	4.00	5.30
ICFES	1.16		2.50	4.00	2.50					0.15		1.30	2.34
AREA MTEROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	2.34	1.30	1.00	4.00		3.20	2.92					2.60	4.60
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	9.06		23.00	8.00	4.00					7.00	4.00	15.00	11.47
MINCIENCIAS	1.19		6.32	3.56						0.10		1.95	3.11
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PRESTACIÓN SOCIAL	2.00		4.40	8.18						0.30	0.30	4.14	9.00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	2.40		7.30	7.30	2.61				5.00	0.20	0.20	1.44	2.46
MINISTERIO DE AGRICULTURA	1.50	10.00	5.00	5.00			30.00			1.00		5.50	4.40
CANTIDAD DE PÓLIZAS	14	5	14	14	9	4	4	1	2	8	6	14	14
PROMEDIOS	2.50	4.40	5.80	7.32	4.63	5.24	10.04	1.54	9.70	1.19	0.91	3.86	7.64

Para el análisis del presupuesto se compararon las tasas actuales del programa de seguros del MUNICIPIO DE SOACHA en la última vigencia, frente a las tasas promedio de los últimos tres años de entidades estatales indicadas en los cuadros anteriores, para determinar un presupuesto ajustado a las condiciones actuales del mercado asegurador y reasegurador.

Es importante mencionar que considerando las marchas que se han presentado a nivel nacional durante los años 2020 y 2021 en Colombia, ha generado actos vandálicos y mal intencionados por parte de terceros a entidades como Alcaldías, Superintendencias, Gobernaciones, Fuerzas Militares y demás entidades del estado, lo que ha generado grandes pérdidas en el seguro de todo riesgos daño material, y produjo que el mercado reasegurador que respalda las compañías en Colombia, incremente sus tarifas para el cálculo de las primas y reduzca la cobertura de terrorismo en esta clase de pólizas, observaciones que podrán llegar al proceso por parte de las compañías aseguradoras locales.

De otra parte, en materia de riesgos financieros y de responsabilidad civil servidores públicos en entidades del Estado, se ha incrementado el volumen de las reclamaciones desde los años comprendidos entre el 2010 al2021, por las situaciones acontecidas en varias Entidades como son: el Ministerio de Agricultura, Departamento Administrativo de Seguridad DAS, Instituto de Desarrollo Urbano IDU, Alcaldía de Bogotá, Instituto Nacional de Vías INVIAS, Transmilenio, Municipio de Santiago de Cali, Reficar, Hidroituango entre otros, los cuales han generado un impacto económico derivado al gran número de reclamaciones que afectan las pólizas de Manejo Global Entidades Estatales e Infidelidad y Riesgos Financieros en el mercado Nacional e Internacional, produciendo que las firmas Reaseguradoras que respaldan a las Aseguradoras Locales, incrementen sus tarifas para este tipo de riesgos.

Finalmente, y ante los procesos adelantados por la Contraloría que afectaron vigencias consecutivas de pólizas de seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Servidores públicos, en procesos de entidades de estado en llamamiento en garantía a aseguradoras locales, existen limitaciones y restricciones por parte del mercado asegurador en Colombia y Reasegurador a nivel Mundial, para presentar términos y condiciones de

cobertura por el alto índice siniestral, para estas pólizas, información detallada en el documento denominado análisis económico del sector que es parte integral del presente proceso.

Conforme a la información plasmada en el cuadro denominado presupuesto de la contratación, el cual hace parte integral del presente proceso, se plasma la información y variables consideradas para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, tomando como base las tasas promedio del mercado de entidades públicas, así como el análisis de entidades de actividades similares y las tasas aplicables a la zona geográfica donde se encuentran ubicados los riesgos, para lo cual se ajustaron las tasas actuales de las pólizas que conforman el programa de seguros del MUNICIPIO DE SOACHA, frente a la siniestralidad presentada en cada pólizas en los últimos tres años, y a su vez contemplando los ajustes del mercado derivados del COVID-19 y los actos terroristas derivados por las manifestaciones a nivel nacional en los años 2019, 2020 y 2021, dando como resultado un presupuesto para la contratación anual por la suma de **MIL TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS ($1.318.891.063) MCTE, iva incluido** para la contratación de las pólizas distribuidos de la siguiente manera:

Ver cuadro seguido

RAMO	VALORES ASEGURADOS	PRIMA	IVA	PRIMA ANUAL
Todo Riesgo Daños Materiales				
ART. 1. EDIFICIOS	130,713,348,692	235,284,028	44,703,965	279,987,993
ART. 2. MUEBLES Y ENSERES Y ACCESORIOS VEHICULOS	14,886,150,631	26,795,071	5,091,064	31,886,135
ART. 3. EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, INCLUIDOS MOVILES Y PORTATILES	8,400,498,498	15,120,897	2,872,970	17,993,868
ART. 4. SOFTWARE Y LICENCIAS	212,665,796	382,798	72,732	455,530
ART. 5. INSTRUMENTOS MUSICALES	253,785,451	456,814	86,795	543,608
ART. 6. MAQUINARIA Y EQUIPOS	1,100,000,000	1,980,000	376,200	2,356,200
ART. 7. BIENES DE ALMACEN EN GENERAL	1,100,000,000	1,980,000	376,200	2,356,200
ART. 8. DINERO Y TITULOS VALORES	22,000,000	39,600	7,524	47,124
ART. 9. VEHICULOS EN REPOSO	280,000,000	504,000	95,760	599,760
ART. 10. MAQUINARIA Y EQUIPO EN REPOSO	251,869,759	453,366	86,139	539,505
ART. 11. ADECUACION DE CONSTRUCCIONES A LAS NORMAS SISMORESISTENTES 15%	19,607,002,304	35,292,604	6,705,595	41,998,199
ART. 12. COBERTURA PARA TERRENOS	6,500,000,000	11,700,000	2,223,000	13,923,000
ART. 14 INDICE VARIABLE DEL 6% ARTS. 1 , 2, 3, 4, 5,6, 7,8	9,399,986,944	16,919,976	3,214,796	20,134,772
SUBTOTAL TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	**$ 192,727,308,075**	**$ 346,909,155**	**$ 65,912,739**	**$ 412,821,894**
Equipo y Maquinaria	12,038,262,343	$ 96,306,099	$ 18,298,159	$ 114,604,258
INDICE VARIABLE DEL 6%	722,295,741	$ 5,778,366	$ 1,097,890	$ 6,876,255
SUBTOTAL EQUIPO Y MAQUINARIA	**$ 12,760,558,084**	**67,910,079**	**12,902,915**	**80,812,994**

Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 2,000,000,000	$ 12,000,000	$ 2,280,000	$ 14,280,000
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (Amparar Pasajeros). Valor Asegurado Equivalentes a 100 SMMLV	$ 90,852,600	$ 2,000,000	$ 380,000	$ 2,380,000
MANEJO	$ 400,000,000	$ 26,000,000	$ 4,940,000	$ 30,940,000
RC Servidores Publicos	$ 2,000,000,000	$ 200,000,000	$ 38,000,000	$ 238,000,000
Transporte de Valores	$ 300,000,000	$ 600,000	$ 114,000	$ 714,000
VIDA GRUPO	$ 17,661,676,080	$ 70,646,704	$ 13,422,874	$ 84,069,580
AUTOMÓVILES	$ 7,528,900,000	$ 338,800,500	$ 64,372,095	$ 403,172,595
SOAT	$ 0	$ 51,700,000	$ -	$ 51,700,000
SUBTOTAL DEMAS POLIZAS	**$ 29,981,428,680**	**$ 701,747,204**	**$ 123,508,969**	**$ 825,256,175**
TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS	**$ 235,469,294,839**	**$ 1,116,566,438**	**$ 202,324,623**	**$ 1,318,891,063**

10. Aspectos financieros

Es importante tener en cuenta que se contemplaron los siguientes indicadores para el proceso de selección, considerando que para esta clase de proceso solo participan compañías aseguradoras debidamente autorizadas por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia con el fin de poder tener pluralidad de oferentes en el proceso, ya que no todas las compañías en Colombia comercializan todas las pólizas objeto de contratación por parte del Municipio:

Índice de Liquidez (IDL)

Se determina dividiendo el Activo Corriente (AC), sobre el Pasivo Corriente (PC).

Condición: Si IDL >= a 1.0 veces, cumple.
Si IDL < a 1.0 veces, no cumple

Nivel de Endeudamiento (NDE)

Está dado de manera porcentual. Se determina el nivel de endeudamiento tomando el pasivo total y se divide entre el activo total.

NDE = Pasivo Total / Activo Total x 100

Condición: Si NDE < = 95%, cumple
Si NDE > 95%, no cumple

Razón de cobertura del interés

Se determina la razón de cobertura del interés tomando la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

RCI = utilidad operacional / gastos de intereses

Condición: Si RCI > = 0 o Indeterminado, cumple
Si RCI < 0, no cumple

Nota 1: Para los casos donde el indicador financiero de Razón de Cobertura del Interés sea inferior al mínimo solicitado, el oferente individual o bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar un patrimonio adecuado resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme lo establece el artículo 2.31.1.2.1 del decreto No. 2954 de 2010:

- Exceso o defecto de patrimonio = Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado

Se habilitará a los proponentes cuyo exceso o defecto de patrimonio, arroje un resultado mayor o igual que $3.000.000.000. En caso contrario, la propuesta NO será HABILITADA FINANCIERAMENTE.

Frente al patrimonio adecuado, es preciso mencionar que corresponde al indicador financiero que exige el estatuto orgánico del sistema financiero para medir la capacidad de una compañía aseguradora en Colombia, no obstante las compañías locales retienen una proporción menor de los riesgos que suscriben y se respaldan con contratos de reaseguro con compañías del exterior para asumir la totalidad de los riesgos a suscribir.

Sobre el patrimonio adecuado podemos decir lo siguiente:

Patrimonio Adecuado

Las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera, tal como se indica en el considerando de dicha norma, en el que se estipula ***"****Que de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas,* ***sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.*** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que, dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización *de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.*

Que, con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías *de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo,* ***con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad.*** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Se destaca sobre el régimen establecido por la disposición antes referida, que del análisis del mismo se concluye, que tal regulación tiene como objetivo determinar los requisitos mínimos de capacidad financiera de las aseguradoras, que permitan garantizar niveles de solvencia adecuados y suficientes, advirtiendo que éstos consideran en forma integral los aspectos relacionados con los indicadores que se contienen en el RUP y de aplicación específica a los aspectos de la operación del mercado asegurador, entre otros, los siguientes:

"CAPÍTULO 2. Régimen de patrimonio adecuado de las entidades aseguradoras.

Artículo 2.31.1.2.1. Patrimonio técnico. Las entidades aseguradoras deben mantener permanentemente y acreditar ante la Superintendencia Financiera de Colombia en la forma y plazos que ésta determine, un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado establecido en el Capítulo 2 del Título 1 del Libro 31 de la Parte 2 del presente decreto."

Solvencia del Sector Asegurador

En el año 2010 se ajustó el requerimiento de capital (patrimonio adecuado) de acuerdo con las mejores prácticas a nivel internacional (Artículo 2.31.1.2.1. Decreto 2954/2010).

"Artículo 2.31.1.2.1. Patrimonio técnico. Las entidades aseguradoras deben mantener permanentemente y acreditar ante la Superintendencia Financiera de Colombia en la forma y plazos que esta determine, un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado establecido en el Capítulo 2 del Título 1 del Libro 31 de la Parte 2 del presente decreto.

Para los fines a que se refiere el presente artículo el patrimonio técnico comprende la suma capital primario y del capital secundario, calculado en los términos señalados en los artículos 2.31.1.2.2, 2.31.1.2.3 y 2.31.1.2.4 del presente decreto."

Las entidades, tanto de seguros generales como de vida, continúan presentando altos niveles de patrimonio técnico con respecto al patrimonio adecuado.

INDICADORES FINANCIEROS			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
LIQUIDEZ	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
1.23	85.17%	19,351.73	0.12	0.02
1.61	86.20%	451.11	0.26	0.04
22.38	94.21%	INDETERMINADO	0.01	0.00
2.84	82.73%	175.13	0.17	0.03
3.21	73.00%	0.47	0.00	0.00
10.18	71.83%	344.19	0.27	0.08

4.75	85.65%	107.85	0.81	0.12
4.59	85.15%	59.24	0.31	0.05
4.64	86.76%	INDETERMINADO	0.17	0.02
4.59	81.08%	2.31	0.06	0.01
3.09	90.15%	89.18	0.32	0.03
1.04	87.17%	-65.81	-0.33	-0.04

ASEGURADORA	INDICADORES FINANCIEROS			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA	3.55	83.64%	INDETERMINADO	0.09	0.01
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	6.19	72.97%	386.22	0.87	0.23
POSITIVA	9.58	85.14%	INDETERMINADO	0.02	0.00
METLIFE	2.03	79.82%	122.38	0.05	0.01
HDI SEGUROS DE VIDA	5.89	68.04%	-0.41	0.00	0.00

11. Análisis Técnico:

La estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la contratación de las pólizas objeto de este proceso, establecidas en el Anexo No 1, se llevó a cabo partiendo

de las condiciones técnicas, económicas y de deducibles actuales de las pólizas contratadas, complementadas de acuerdo con los análisis llevados a cabo por el intermediario de seguros, las cuales son consideradas necesarias para lograr la optimización de la cobertura de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los intereses asegurables del MUNICIPIO DE SOACHA.

Para el cálculo del costo de los seguros, no se cuenta con factores o valores de referencia, de una parte, por la liberación de tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan y de otra, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar:

* La capacidad de otorgamiento de condiciones de acuerdo con los contratos de reaseguro y la capacidad de retención directa de las mismas.
* La clasificación de los riesgos asegurables.
* Avalúos de los Inmuebles.
* La ubicación y uso de los principales bienes.
* La existencia de manuales de procedimientos
* La existencia de políticas de conservación y mantenimiento de los bienes
* El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
* Las políticas de suscripción de la aseguradora.
* La experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente.
* Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
* Los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo.
* Los costos administrativos, entre otros.

De conformidad con lo anterior y dado que el mercado asegurador tiene como costumbre no realizar valoración estimada de costos o la indicación de condiciones o aspectos técnicos, sin previo análisis de las variables y factores antes señalados, se hace necesario hacer una proyección con base en la existencia de condiciones para programas de seguros similares a los del presente proceso, a fin de evaluar qué condiciones podrían ser de fácil obtención y cuáles deben ser objeto de ponderación y no como condición habilitante, en tanto que depende de otros aspectos que se involucran en el proceso.

En cada uno de los cuadros de condiciones técnicas que se estructuren para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros, se incorporarán los aspectos técnicos mínimos que deben ser ofertados de manera obligatoria por parte de los oferentes, al igual que aquellos que podrán ser ofrecimientos opcionales y cuyo otorgamiento será objeto de evaluación.

Respecto de los valores asegurados de cada una de las pólizas, las cuales están ajustadas a los valores reales, especialmente los de las pólizas de daños, se han tomado como base los existentes en las pólizas expedidas a la fecha, en valores reales, realizando algunos ajustes como son:

* Inclusión del índice variable, a fin de mitigar el impacto de una posible valoración del mercado (Aplica solo para las pólizas de daños).
* Revisión de la planta de personal
* Análisis de los cambios en los procedimientos implementados por el asegurado
* Identificación de los costos asumidos por los asegurados en siniestros anteriores.

12. Mercado actual en seguros patrimoniales

Mercado duro: La evolución de las tendencias del mercado en todos los ramos asociados al reaseguro, han provocado el incremento general en las primas lo cual no es ajeno a

ningún asegurado y estamos viendo considerables aumentos de tasación y primas en todos los ámbitos, independientemente del crecimiento y el historial de reclamos.

Las Reaseguradoras también se están volviendo muy selectivos en cuanto a la exposición de su capacidad en esta etapa final del año, lo cual genera aumento de tasas y primas como resultado.

Resultados técnicos de los años anteriores: El factor principal que dio origen a los cambios en el mercado fue el descenso de las tarifas en los años anteriores al 2017 (Mercado blando), lo cual dejó huella en los resultados técnicos de toda la industria, que se vio sometida a una presión adicional debido a las grandes pérdidas soportadas en los años 2018, 2019 y 2020 y a la necesidad de constituir reservas adicionales.

Inversiones mercado bursátil: Otro de los factores involucrados son los tipos de interés históricamente bajos que están teniendo impacto en los rendimientos de las inversiones de los reaseguradores, cuyo efecto se traduce en la generación de rentabilidad y mejores ingresos a través del resultado técnico de la suscripción. La disciplina de suscripción está endureciendo entonces el mercado, con el firme propósito de rehabilitar las carteras no rentables de los años anteriores donde la adecuación de los precios y los riesgos antepondrá la rentabilidad al crecimiento.

Siniestralidad del ramo e industria: Las considerables tensiones derivadas de las grandes pérdidas por siniestralidad catastróficas sufridas por los reaseguradores, ponen de manifiesto la necesidad de mejorar los precios y las condiciones en las renovaciones en todos los productos. Con la creciente presión sobre la rentabilidad del sector, la disciplina técnica en materia de suscripción sigue siendo la máxima prioridad para todo el mercado.

12.1. Situación particular del mercado de seguros de responsabilidad civil para servidores públicos

Además del endurecimiento actual del mercado de líneas financieras y en general de los seguros patrimoniales por las pérdidas El Seguro de directores y administradores ha sufrido un impacto jurídico muy fuerte en Colombia, en especial los seguros que por su naturaleza contienen cobertura de responsabilidad fiscal y esto afecta tanto a los seguros para servidores públicos como a los contratistas del estado, debido a los últimos pronunciamientos de la Contraloría lo que ha hecho que las aseguradoras no quieran emitir nada que tenga que ver con el Estado y control por parte de la Contraloría.

A continuación, hacemos un resumen del panorama actual del mercado.

12.2. Hechos generales causantes de las restricciones:

- Incremento en los costos legales que generan un impacto material en la rentabilidad del portafolio de los reaseguradores sobre coberturas de Responsabilidad de Servidores Públicos, D&O y seguros de líneas financieras en general.
- Incremento en la frecuencia y severidad de reclamos respecto a pólizas de Responsabilidad de Servidores Públicos y D&O con componente de Responsabilidad Fiscal.
- Los pagos comerciales realizados por el mercado reasegurador sobre grandes reclamos de entidades estatales, que incluso en contra de políticas del mercado han tenido que pagar, estas se derivan de las decisiones en cuanto a acumulación de límites y el desconocimiento de la normatividad aplicable al sector asegurador.

- Otro de los factores involucrados son los tipos de interés históricamente bajos que están teniendo impacto en los rendimientos de las inversiones de los Reaseguradores, cuyo efecto se traduce en la generación de rentabilidad y mejores ingresos a través del resultado técnico de la suscripción. La disciplina de suscripción está endureciendo entonces el mercado, con el firme propósito de rehabilitar las carteras no rentables de los años anteriores donde la adecuación de los precios y los riesgos antepondrá la rentabilidad al crecimiento.
- El descenso de las tarifas en los años anteriores al 2017 (Mercado blando), dejó huella en los resultados técnicos de toda la industria, que se vio sometida a una presión adicional debido a las grandes pérdidas soportadas en los años 2018, 2019 y 2020 y a la necesidad de constituir reservas adicionales.
- Inestabilidad Jurídica por parte del ente de control fiscal: incremento en la exposición legal y regulatoria de pólizas de Responsabilidad de Servidores Públicos y D&O, resultando en investigaciones y procesos penales.

  - ✓ Desconocimiento de la modalidad de aseguramiento "Claims Made"
  - ✓ Acumulación de limites asegurados para cubrir con varias vigencias una sola perdida.
  - ✓ No aplica prescripción para pérdidas fiscales.

Aseguradoras que han manifestado no suscribir más Pólizas de RC Servidores Públicos o de RC Directores y Administradores (D&O) con exposición a Juicios de Responsabilidad Fiscal:

Compañías locales:

- ✓ Previsora (hasta el momento)
- ✓ SBS
- ✓ Chubb
- ✓ Zúrich (Run off QBE)
- ✓ Berkley
- ✓ Allianz
- ✓ Solidaria
- ✓ Equidad
- ✓ Estado

Reaseguradores:

- ✓ AXA (soporte fac)
- ✓ Swiss Re
- ✓ Neon
- ✓ Beazley
- ✓ Navigators
- ✓ Berkley
- ✓ Hannover
- ✓ TransRe
- ✓ Xl Catlin
- ✓ Endurance
- ✓ Dual (solo participa en Excesos)
- ✓ Odyssey Re
- ✓ STAR

12.3. Decisiones de la Contraloría (fallo caso IDU)

Para poner lo anterior en contexto, citamos parte del fallo de segunda instancia (del 15 de agosto de 2019); proceso de responsabilidad fiscal en contra de funcionarios del IDU con las consideraciones de la Contraloría General de la República (CGR) respecto de las cláusulas "Claims made" en lo que se refiere a la vinculación de pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos que son preocupantes y que son el enfoque principal y la base para lo que el mercado reasegurador ha determinado como incertidumbre jurídica:

- *"El seguro de RC con cláusula con modalidad Claims made de conformidad con el artículo 4 de la Ley 389 de 1997, no constituye esta un elemento esencial del contrato de seguros, sino corresponde a una cláusula limitativa de la cobertura temporal de aseguramiento, que no atañe al interés asegurable ni al riesgo asegurable.* "

- *"Comporta un beneficio desmedido en el cual solo percibe réditos la aseguradora, y se tornaría en una cláusula desproporcionada impuesta por la compañía de seguros, creándose a su vez, un desequilibrio de la parte asegurada del contrato (tomador, asegurado y beneficiario), por tanto, la misma resulta ineficaz por desconocer normas de orden público. "*
- *"Por consiguiente, ha de declararse que los términos de los contratos de seguro con cláusula "Claims made", no son vinculantes al proceso de responsabilidad fiscal, por cuanto los términos en materia civil y comercial para hacer valer las garantías de la póliza son distintos a los previstos en materia de responsabilidad fiscal."*
- *"Cuando las contralorías actúan iniciando un proceso de RF y vinculando como garante a una compañía de seguros, no lo hacen en condición de parte de un contrato de seguros, sino en calidad de órgano del Estado competente para establecer la responsabilidad fiscal. Por lo que al Ente de Control debe aplicársele las normas que regulan el proceso de su competencia y no las del Código de Comercio que reglamenta la relación entre Compañía Aseguradora y la entidad asegurada."*
- *"La vinculación al garante del proceso de responsabilidad fiscal es una figura accesoria al proceso de responsabilidad fiscal consagrado en la Ley 610 de 2000 y por ello está sometida a los términos de caducidad y prescripción contemplados para el proceso en el artículo 9 de las misma Ley 610 de 2000."*

En adición, existen antecedentes de otros reclamos públicamente conocidos y pagados a entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licorera del Valle, Reficar, Ecopetrol y Esquema de Aseo de Bogotá; que agravan aún más lo visto en el mercado, sin considerar las reservas de siniestros que podrían generar reclamos respecto a la cobertura de Perjuicios / Detrimentos Patrimoniales.

Adicionalmente a la posición de la Controlaría sobre las cláusulas "Claims Made", los aseguradores / reaseguradores de estos ramos han visto como dicho ente de control ha vinculado varias vigencias de la misma póliza, desconociendo principios básicos como que un reclamo solo puede afectar una solo vigencia.

Este tipo de acumulación de limites anuales hace inviable para los reaseguradores seguir en el ramo, por lo que ningún modelo actuarial, basado en cobros de primas y limites expuestos anuales soporta dicha agregación.

La naturaleza de las pólizas de Servidores Públicos, así como de la mayoría de los seguros, está basada en la compra de un límite asegurado por un plazo determinado a cambio de una prima; pero en el momento en que se agregan limites asegurados, la exposición que sufren las aseguradoras se multiplica de manera considerable y ya no responde a los modelos estadísticos y de reservas que puedan tener constituidas.

12.4. Circunstancias adicionales al fallo de la Contraloría:

- Alto índice de reclamaciones a nivel nacional en las Entidades Públicas.
- Altos costos de honorarios de abogados para la defensa judicial de los servidores públicos.
- Límites asegurados muy altos tanto para el detrimento patrimonial como para gastos de defensa de los funcionarios.
- Retroactividad de la póliza que supera los diez (10) años.
- Cargos asegurados que no deberían estar incluidos en las pólizas de RCSP.
- Presupuestos muy bajos de las Entidades Estatales para la colocación de estas pólizas.

12.5. Impacto en el mercado:

- Tendencia en la reducción de capacidad en la suscripción de riesgos para el mercado colombiano por parte del mercado de Londres respecto a cuentas estatales.
- Cambios en condiciones restringiendo aceptación de algunas cláusulas, reduciendo sublímites de gastos de defensa e incrementando primas.
- Las pólizas de Responsabilidad de Servidores Públicos están siendo vistas como de poco interés para el mercado asegurador / reasegurador debido a la incertidumbre jurídica que han generado decisiones de la Contraloría y que van en contravía con la regulación en materia de seguros.
- Las renovaciones han presentado fuertes negociaciones ya que para algunas se han presentado primas hasta de 3 veces la prima del año inmediatamente anterior.

12.6. Procesos declarados desiertos en los últimos meses

- Ministerio de Hacienda
- IDU
- Departamento Nacional de Planeación
- Secretaría Distrital de Movilidad
- Caja de Vivienda Popular
- Superintendencia de Sociedades
- Ministerio de Trabajo
- Emcali
- Policía Nacional
- Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Entidad	POLIZA RCSP			Observaciones
	Valor Asegurado	Limite Gastos Defensa	Presupuesto $	
Ministerio de Hacienda	$ 15,000,000,000.00	$ 7,500,000,000.00	$ 447,000,000.00	No se presentaron ofertas al grupo 2. RCSP
IDU	$ 6,000,000,000.00	$ 3,000,000,000.00	$ 2,342,595,162.00	No se presentaron ofertas por la obligatoriedad de presenar oferta al grupo 3. RCSP. Desierto el Proceso
Departamento Nacional de Planeación	$ 16,500,000,000.00	$ 6,000,000,000.00	$ 955,465,875.00	No se presentaron ofertas al grupo 2. RCSP.
Secretaría Distrital de Movilidad	$ 4,000,000,000.00	$ 2,000,000,000.00	$ 1,172,150,000.00	En una prima etapa el proceso se declaro desierto al no presentarse ofertas para la poliza de RCSP, aunque en una segunda fase, se logro renovar pero un plazo menor a un año.
Caja Vivienda Popular	$ 3,000,000,000.00	$ 1,800,000,000.00	$ 183,265,950.00	No se presentaron ofertas al grupo 2. RCSP.
Supersociedades	$ 8,800,000,000.00	$ 2,200,000,000.00	$ 496,291,882.00	No se presentaron ofertas al grupo 2. RCSP.
Mintrabajo	$ 6,000,000,000.00	$ 3,000,000,000.00	$ 413,314,961.00	No se presentaron ofertas al grupo 2. RCSP.
Emcali	N/D	N/D	N/D	
Policia Nacional	N/D	N/D	N/D	
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	$ 6,200,000,000.00	$ 3,200,000,000.00	$ 2,775,000,000.00	Solo se adjudico Property

12.7. Comparativo de límites y primas de algunas entidades en pólizas de RC Servidores Públicos según procesos recientes:

No.	ENTIDAD	VIGENCIA ANTERIOR			
		VALOR ASEGURADO PERDIDA FISCAL	VALOR ASEGURADO GASTOS DE DEFENSA	SUBLÍMITE GASTOS DE DEFENSA	PRIMA ANUAL ANTES DE IVA
1	ICA	$ 11,000,000,000	$ 2,950,000,000	480.000.000 proceso	$ 185,714,286
2	FIDUPREVISORA	$ 8,000,000,000	$ 4,000,000,000		$ 838,619,333
3	ETB	$ 9,000,000,000	$ 4,200,000,000	varios según cargos	$ 2,531,000,000
4	COLPENSIONES	$ 30,000,000,000	$ 9,000,000,000	230.000.000 / 500.000.000 (persona / proceso)	$ 668,941,480
5	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG	$ 14,000,000,000	$ 14,000,000,000		$ 60,000,000
6	CORP COLOMBIANA - AGROSAVIA	$ 3,000,000,000	$ 1,500,000,000	$ 1,500,000,000	$ 84,000,000
7	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	$ 2,000,000,000	$ 500,000,000	$ 500,000,000	$ 78,156,632
8	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	$ 5,000,000,000	$ 2,915,000,000	$ 60,000,000	$ 134,100,000
9	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	$ 3,000,000,000	$ 450,000,000	$ 85,000,000	$ 45,678,082
10	FOGACOOP	$ 7,500,000,000	$ 2,300,000,000		$ 70,450,715
11	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE	$ 22,000,000,000	$ 3,000,000,000		$ 195,000,000
12	CAMARA DE REPRESENTANTES	$ 3,000,000,000	$ 1,000,000,000		$ 100,000,000
13	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 1,500,000,000	$ 700,000,000		$ 136,000,000
14	EMPRESA DISTRIBUIDORA ESP DISPAC	$ 2,200,000,000	$ 1,100,000,000	vrs persona / investigación	$ 99,000,000
15	UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO - UPME	$ 3,000,000,000	$ 1,200,000,000	$ 60,000,000	$ 59,999,917
17	TRANSMILENIO	$ 5,000,000,000	$ 3,000,000,000		$ 1,138,332,351

No.	ENTIDAD	VIGENCIA ACTUAL			
		VALOR ASEGURADO PERDIDA FISCAL	VALOR ASEGURADO GASTOS DE DEFENSA	SUBLÍMITE GASTOS DE DEFENSA	PRIMA ANUAL ANTES DE IVA
1	ICA	$ 11,000,000,000	$ 2,950,000,000	480.000.000 proceso	$ 195,000,000
2	FIDUPREVISORA	$ 3,500,000,000	$ 1,500,000,000	150.000.000 proceso	$ 1,150,000,000
3	ETB	$ 9,000,000,000	$ 4,200,000,000	varios según cargos	$ 2,700,000,000
4	COLPENSIONES	$ 30,000,000,000	$ 9,000,000,000	230.000.000 / 500.000.000 (persona / proceso)	$ 796,040,056
5	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG	$ 14,000,000,000	$ 14,000,000,000		$ 350,000,000
6	CORP COLOMBIANA - AGROSAVIA	$ 3,500,000,000	$ 1,750,000,000	$ 1,750,000,000	$ 76,205,479
7	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	$ 2,000,000,000	$ 500,000,000	$ 500,000,000	$ 82,064,464
8	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	$ 5,000,000,000	$ 2,915,000,000	$ 60,000,000	$ 266,299,611
9	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	$ 3,000,000,000	$ 650,000,000	$ 87,000,000	$ 648,138,082
10	FOGACOOP	$ 7,500,000,000	$ 2,300,000,000		$ 100,000,000
11	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE	$ 22,000,000,000	$ 3,000,000,000		$ 374,697,397
12	CAMARA DE REPRESENTANTES	$ 2,500,000,000	$ 1,500,000,000		$ 154,000,000
13	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 1,500,000,000	$ 700,000,000		$ 522,000,000
14	EMPRESA DISTRIBUIDORA ESP DISPAC	$ 3,000,000,000	$ 2,500,000,000	$ 1,500,000,000	$ 165,000,000
15	UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO - UPME	$ 4,000,000,000	$ 1,500,000,000	$ 60,000,000	$ 79,600,000
17	TRANSMILENIO	$ 5,000,000,000	$ 3,000,000,000		$ 2,191,000,000

No.	ENTIDAD	PORCENTAJE DE INCREMENTO EN PRIMAS	PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN EN VR ASEGURADO PERDIDA FISCAL	PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN EN VR ASEGURADO GASTOS DE DEFENSA
1	ICA	5%	0%	0%
2	FIDUPREVISORA	37%	-56%	-63%
3	ETB	7%	0%	0%
4	COLPENSIONES	19%	0%	0%
5	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG	483%	0%	0%
6	CORP COLOMBIANA - AGROSAVIA	-9%	17%	17%
7	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	5%	0%	0%
8	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	99%	0%	0%
9	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1319%	0%	44%
10	FOGACOOP	42%	0%	0%
11	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE	92%	0%	0%
12	CAMARA DE REPRESENTANTES	54%	-17%	50%
13	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	284%	0%	0%
14	EMPRESA DISTRIBUIDORA ESP DISPAC	67%	36%	127%
15	UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO - UPME	33%	33%	25%
17	TRANSMILENIO	92%	0%	0%

La firma VALUATIVE SAS, líderes en investigación y protección patrimonial, presentan en su última publicación del mes de octubre de 2020, un enfoque para suscripción y atención de reclamo en el seguro de Responsabilidad Civil D&O – DIRECTORES Y FUNCIONARIOS, e identifica los problemas de seguros D&O que surgen de la crisis del COVID-19 así:

Entre los muchos tipos diferentes de consecuencias del brote actual de coronavirus se encuentran las
implicaciones potencialmente significativas para la responsabilidad corporativa y para el seguro RCD&O. En las publicaciones se consideran las siguientes implicaciones, incluidos los tipos de reclamos que pueden surgir y el impacto que la pandemia puede tener para los asegurados de D&O. y sus aseguradoras. Sic

Gran parte de la atención relacionada con la cobertura del seguro para los problemas de COVID-19, comprensiblemente, se ha centrado en la cobertura por interrupción del negocio. El problema más inmediato que enfrentan la mayoría de las empresas ha sido la pérdida de ingresos y ganancias debido a una fuerte desaceleración o suspensión de negocios, así como el gasto adicional que conlleva para continuar o reanudar las operaciones. Por esa razón, la cobertura bajo las pólizas de propiedad de primera persona ha estado al frente y al centro. Sin embargo, a largo plazo, las empresas estadounidenses pueden esperar lidiar con una gama más amplia de escenarios de reclamaciones resultantes de las circunstancias actuales, muchas de las cuales implican responsabilidad de directores y funcionarios, responsabilidad de administración, responsabilidad fiduciaria y problemas relacionados con seguros. Debido a que los términos relevantes en directores y funcionarios, responsabilidad administrativa y seguro de responsabilidad fiduciaria son generalmente los mismos, este artículo se refiere a estas coberturas como "D&O". A continuación, se describen algunas cuestiones de seguros D&O en las que las empresas podrían centrarse ahora (Referencia mercado Asegurador de USA).

Ya se han comenzado a ver algunas demandas presentadas alegando que las empresas y sus directores y funcionarios y otros ejecutivos y empleados incumplieron sus obligaciones con la empresa o violaron las leyes de valores en el contexto de exposiciones al Covid-19. Dependiendo de las circunstancias de una empresa, las demandas que aleguen incumplimientos de deberes o divulgaciones engañosas relacionadas con COVID-19 pueden alegar los siguientes reclamos y costos, todos los cuales podrían implicar al seguro D&O:

Investigaciones gubernamentales, particularmente aquellas que surgen de las actividades de una empresa en respuesta a problemas de COVID-19 y su solicitud de préstamos y subvenciones gubernamentales.

- Reclamaciones y juicios relacionados con la ley de valores que surjan de obligaciones de divulgación relacionadas con COVID-19 y cuestiones de gestión.
- Reclamaciones de acreedores, accionistas, fideicomisarios y demás partes interesadas de la empresa relacionadas con una posible insolvencia o quiebra.
- Reclamaciones fiduciarias que surgen de las decisiones de la compañía relacionadas con los planes de beneficios para empleados y las opciones sobre acciones para empleados (ESOP) y planes de pensiones.
- Investigaciones y juicios antimonopolio por supuesta alza y fijación de precios mediante comunicaciones con competidores.
- Reclamos cibernéticos de accionistas o clientes por presunto incumplimiento de los estándares de ciberseguridad o de las leyes de notificación de infracciones en caso de que un evento de seguridad, ingeniería social u otro fraude sea perpetrado por piratas informáticos que intentan explotar vulnerabilidades relacionadas con COVID-19.

Además, la pandemia de COVID-19 presenta desafíos inusuales para las empresas en la renovación de sus pólizas de RCD&O, así como en el momento de las notificaciones que se les puede exigir que proporcionen a las aseguradoras. A continuación, se presentan los riesgos a los cueles se encuentran expuestas las empresas por Investigaciones Gubernamentales:

Investigaciones gubernamentales el ámbito internacional

Muchas pólizas de RCD&O contienen una extensión de cobertura para los gastos incurridos para responder a las investigaciones del gobierno, incluidas las citaciones y solicitudes de documentos, entre otras cosas. En la mayoría de las pólizas de RCD&O que ofrecen esta cobertura, la cobertura está disponible solo si una persona asegurada recibe una solicitud formal del gobierno o es el objetivo de la investigación, independientemente de si la empresa también se nombra. Esta cobertura generalmente está sublimitada muy por debajo de los límites generales por reclamo de la póliza de RCD&O.

Como se analiza a continuación, tanto las entidades como los asegurados individuales pueden enfrentar reclamos y acusaciones que surjan de las circunstancias únicas de la crisis del COVID-19. Entre los reclamos que podrían involucrar investigaciones gubernamentales relacionadas se encuentran:

- Reclamaciones de la Ley de Reclamaciones Falsas en relación con la solicitud de una empresa de préstamos u otra asistencia en virtud de la Ley de Ayuda, Alivio y Valores Económicos (CARES) de Coronavirus recientemente promulgada y otros programas diseñados específicamente para responder a la pandemia de COVID-19.
- Reclamaciones de prácticas comerciales desleales y antimonopolio que surgen de presuntas violaciones de las leyes de aumento de precios, leyes de fijación de precios y competencia desleal mediante la coordinación con los competidores.
- Reclamos de denunciantes relacionados con fondos federales y estatales recibidos de programas gubernamentales.
- Investigaciones de la Comisión de Bolsa y Valores de EE.UU. y sus homólogos estatales sobre la divulgación inadecuada de la situación financiera de una empresa y otras circunstancias que surjan de las tensiones de COVID-19 en una empresa.
- Investigaciones de la SEC y el Departamento de Justicia de EE. UU. (DOJ) sobre posibles violaciones de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA), ya que ciertas industrias se ven expuestas a mayores riesgos de soborno como resultado del difícil panorama económico causado por COVID-19. Estos riesgos se ampliarán porque las restricciones de viaje y las cuarentenas obligatorias destinadas a frenar la propagación del COVID-19 darán lugar a investigaciones internas pospuestas y esfuerzos reducidos para prevenir la mala conducta corporativa y hacer cumplir los estándares de cumplimiento.
- Investigaciones de otras entidades gubernamentales que regulan las empresas de servicios financieros, como la Autoridad Reguladora de la Industria Financiera (FINRA), la Oficina del Contralor de la Moneda (OCC) y agencias similares, investigando prácticas comerciales supuestas inseguras o poco sólidas, reclamos de fraude público u otros incumplimientos de deberes fiduciarios por parte de entidades reguladas y personas autorizadas que operan en condiciones sub-óptimas como resultado de COVID-19.

Este es un buen momento para que las empresas analicen la disponibilidad de cobertura en todas sus pólizas de RCD&O para los costos asociados con la respuesta a las investigaciones del gobierno, particularmente si la empresa está haciendo uso de préstamos o subvenciones en el marco de los programas CARES. Algunas empresas están consultando con sus corredores sobre el aumento de los sublímites para las investigaciones gubernamentales. Las pólizas de seguro propuestas para la próxima renovación deben revisarse cuidadosamente porque las aseguradoras ahora proponen agregar muy amplias "exclusiones de virus" o "enfermedades transmisibles" y otras disposiciones, incluso sobre RCD&O y otros tipos de pólizas, a la luz de COVID-19. Si bien los mercados se están

endureciendo, los asegurados deben estar atentos a las reducciones en la cobertura y si las aseguradoras están tomando en cuenta esas reducciones en sus precios.

En el caso de Colombia:

En los Seguros de RCD&O, el asegurado es el propio administrador o el directivo. Así, este tipo de seguros les brinda cobertura respecto de su patrimonio y de la sociedad que representan, frente a reclamaciones por los daños causados a socios o accionistas y otros terceros, derivados de acciones u omisiones culposas, negligentes o imprudentes que supongan el incumplimiento de un deber o sean realizadas sin la diligencia debida.

En Colombia, lo más usual es el conocer:

- Reclamaciones a Empleadores.
- Responsabilidad ante terceros (Bienes y Personas) por inactividad de Plantas Comerciales y/o Industriales que requieren de mantenimientos (Preventivo y/o Predictivo), dada su imposibilidad de realización.
- Sin embargo, en algunas de las pólizas de Seguros de RCD&O analizadas, se encuentra como exclusión a la cobertura aquellas "reclamaciones basadas en, relacionadas con, o que sean consecuencia directa o indirecta de cualquier presencia, descarga, derrame, liberación, migración o escape de Contaminantes, ya sean reales, supuestos o amenaza de los mismos; cualquier instrucción o solicitud de, o esfuerzo para: (i) realizar pruebas, controlar, limpiar, eliminar, contener, tratar, desintoxicar o neutralizar Contaminantes, o (ii) responder ante o evaluar los efectos de Contaminantes". A su vez, en la definición de "Contaminación" de estas pólizas, se incluye "cualquier contaminante biológico" y/o "virus". A nuestro entender, esta exclusión sería aplicable en caso de dichos agentes fuesen resultado de una causa directa surgida de la actividad del asegurado, pero es claro que el mal actual no surge de un particular o su desarrollo comercial o industrial.
- Pérdidas de Mercado o Lucro Cesante que lleve a incumplimiento de obligaciones por parte de Deudores o Acreedores a consecuencia de pérdida de ingresos.
- Incumplimiento del desarrollo o entrega de Bienes y/o Servicios.
- Suspensión o interrupción de cadenas de servicios de alta complejidad.

Es de tener en cuenta que la Ley 50/1980 de contrato de seguro, trata de dar soluciones ante la aparición imprevisible de circunstancias sobrevenidas y con entidad suficiente como para alterar sustancialmente el marco en el que se firmó el contrato de seguro y que, de haber podido preverse, seguramente el contrato no se habría firmado, o se habría firmado con otros términos.

Epidemia, pandemia y otras exclusiones asimilables a la aplicación de la cobertura del seguro. Al hilo de lo anterior, observamos que algunas pólizas de seguros D&O ya incluyen en sus condiciones generales o especiales determinadas cláusulas que habilitan al Asegurador a rescindir el contrato o a modificar sus términos esenciales ante la concurrencia de determinadas circunstancias enumeradas en el propio condicionado, proporcionando con ello la misma solución que ofrecía el precepto legal. Así, en este tipo de seguros, encontramos pólizas que excluyen directamente de cobertura al asegurado en caso de "epidemia" y/o "pandemia" y otras que describen, entre las exclusiones generales de la póliza o entre las referidas a determinadas coberturas, ciertos supuestos cuya redacción, atendida la declaración del estado de alarma recientemente decretado, podría asimilarse a los anteriores.

VALUATIVE SAS
Fuentes Consultadas: The Hartford – Business Owner´s Playbook

Embroker - ITIC – Specialist Professional Indemnity
El diario de D&O – Kevin M. LaCroix
GA_P Boletín de Seguros especial
COVID-19E

12.8. Conclusiones

Con los antecedentes anteriores es observable que la disminución del apetito de mercado para riesgos de Responsabilidad de Servidores Públicos cuyo principal origen nace en la incertidumbre jurídica ya mencionada, no es indiferente al aumento mundial de tasas que se viene dando principalmente en el Medio Oriente y LATAM, esto debido a reclamaciones grandes y particularmente en Colombia a la alta frecuencia en siniestralidad que ha venido enfrentando el mercado reasegurador, incluso en ocasiones en las que se han generado pagos comerciales para resarcir reclamos que se encuentran fuera de la ideología, prácticas y normatividad que rige el mercado asegurador.

Desde mediados del año anterior se han presentado un cambio en políticas del mercado Lloyds que como fue indicado anteriormente han restringido la suscripción en Colombia para cuentas estatales. Otros mercados alternativos y reaseguradores tradicionales, aunque han mantenido su posición de seguir suscribiendo han restringido sus políticas al respecto lo que ha generado que en la actualidad el mercado para Servidores Públicos y D&O con amparo de responsabilidad fiscal, se haya disminuido a no más de 5 reaseguradores para todo el mercado colombiano, los cuales están evaluando la posibilidad de continuar o no dando soporte para estas cuentas.

Por lo anterior, el mercado asegurador y reasegurador estima un incremento en los costos de sus tarifas para el seguro de Responsabilidad Civil Directores & Administradores, así como de Servidores Públicos.

Lo anterior debido al panorama mundial en el ramo de IRF y D&O por la mala rentabilidad que están teniendo los mercados, afectando todas las cuentas a nivel mundial, a esto hay que adicionarle el factor contraloría que afecta particularmente a Colombia teniendo las entidades estatales el peor de los panoramas hasta el momento, que esperamos se mejore gradualmente si el proyecto de decreto que pretende aclarar conceptos de las pólizas claims made queda en firme y el tiempo en que los mercados lo consideren para mejorar los términos de suscripción, teniendo en cuenta que van a esperar los primeros pronunciamientos aplicando ese decreto.

12.9. Situación particular del mercado de seguros de Infidelidad y Riesgos Financieros

El mercado de Infidelidad y Riesgos Financieros, tanto a nivel local como a nivel regional han sido fuertemente impactados por pérdidas, lo que ha llevado a fuertes incrementos en precios y reducción en los apetitos de los suscriptores.

Varias aseguradoras locales y reaseguradores han cesado la suscripción del ramo por lo que las renovaciones han tenido que involucrar un mayor número de participantes.

La posición de la Contraloría sobre el manejo de pólizas ha impactado el apetito por este ramo, por lo cual esperamos incrementos generalizados en todas las renovaciones.

La siniestralidad reportada en este ramo permite prever que los términos y condiciones de las renovaciones 2019 – 2020 – 2021 Y 2022 serán fuertemente endurecidos.

12.10. Principales Siniestros Reportados en los últimos 18 meses:

- Ecopetrol (Colombia): la vinculación de su póliza IRF por parte de la Contraloría a los temas de REFICAR ha afectado de manera importante la rentabilidad de los reaseguradores.
- Fiduciaria Acción (Colombia): pérdida estimada en US$10M producto de una infidelidad que impacto a SBS en su retención local y al reasegurador de sus tratados automáticos.
- Banamex (México): si bien el banco contaba con cobertura del programa global de Citibank, sufrió una pérdida por US$400 millones (Full Limit Loss) que erosionó su póliza local (US$20M) así como el programa global. Posteriormente sufrió otra pérdida que afectó el reinstalamento de la póliza por US$565 millones aproximadamente.
- Banorte (Mexico): perdida de aproximadamente US$27M que impacto al sindicato Probitas, erosionando completamente la capa primaria.
- Inbursa (Mexico): por tercer año consecutivo registro pérdidas que erosionaron su capa primaria de US$2M, obligando al reasegurador a cambiar su apetito en cuanto a dichas capas.
- Banco de Chile: registró una pérdida por US$10M producto de un ataque cibernético que resulto en pérdidas de dinero.
- Telefónica (Brasil): pérdida de US$28 millones producto de ingeniería social que impacto a los reaseguradores primarios (Axis, Liberty y QBE), así como a AIG en el primer exceso.
- Banco Agrario (Colombia): perdida informada vía medios por esquema fraudulento de préstamos que podría alcanzar COP12.000M
- Banco Falabella (Colombia): perdida por suplantación de proveedores (Ingeniería Social) que alcanzo US$1M

12.11. Entidades del Estado Colombiano que han tenido ajustes en sus condiciones de IRF:

No.	EMPRESA	VIGENCIA ANTERIOR			VIGENCIA ACTUAL			% INCREMENTO	
		LÍMITE ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA ANUAL (ANTES DE IVA)	LÍMITE ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA ANUAL (ANTES DE IVA)	PRIMAS	DEDUCIBLES
1	ICA	$6.300.000.000	$50.000.000	$74.285.714	$6.300.000.000	$50.000.000	$78.000.000	5%	0%
2	FIDUPREVISORA	$175.500.000.000	$75.000.000	$1.251.162.400	$175.500.000.000	$75.000.000	$1.567.500.000	25%	0%
3	ETB	$30.000.000.000	Infidelidad $1.000.000.000 Demás amparos $90.000.000	$245.812.500	$30.000.000.000	Infidelidad $1.000.000.000 Demás amparos $90.000.000	$270.000.000	10%	0%
5	COLPENSIONES	$23.100.000.000	$50.000.000	$2.100.000.000	$23.100.000.000	$6.000.000.000	$2.625.000.000	25%	11900%
6	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	$17.000.000.000	$40.000.000	$103.100.000	$17.000.000.000	$200.000.000	$180.000.000	75%	400%
7	CORP COLOMBIANA – AGROSAVIA	$3.500.000.000	$10.000.000	$32.000.000	$3.500.000.000	$50.000.000	$75.000.000	134 %	400%

8	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	$8.300.000.000	$20.000.000	$58.000.000	$3.750.000.000	$50.000.000	$130.060.274	124 %	150%
9	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	$42.000.000.000	$45.000.000	$67.000.000	$6.000.000.000	$10.000.000	$88.417.135	32%	-76%
10	FOGACOOP	$20.000.000.000	$49.000.000	$81.120.000	$3.000.000.000	$120.000.000	$83.300.000	3%	145%
11	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE	$10.000.000.000	$90.000.000	$199.920.000	$10.000.000.000	$200.000.000	$210.630.000	5%	122%
12	EMPRESA DISTRIB ESP DISPAC S.A.	$4.000.000.000	$40.000.000	$48.000.000	$4.000.000.000	$40.000.000	$48.000.000	0%	0%
13	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	$1.000.000.000	$15.000.000	$5.315.069	$1.000.000.000	$15.000.000	$32.328.767	506 %	0%
14	TRANSMILENIO	$30.000.000.000	$30.000.000	$111.325.000	$30.000.000.000	$150.000.000	$260.970.000	134 %	400%

12.12. Conclusiones

La siniestralidad reportada en el ramo de IRF (a nivel general), permite prever que los términos y condiciones de las renovaciones 2021 – 2022 serán fuertemente endurecidos, aunque consideramos que la póliza del MUNICIPIO DE SOACHA tendrá un impacto moderado en la prima y las compañías interesadas aplicarán la tendencia de incrementos aplicados en entidades con poca siniestralidad.

Por lo anterior, el mercado asegurador y reasegurador estima un incremento en los costos de sus tarifas para el seguro de Infidelidad y riesgos Financieros.

Lo anterior debido al panorama mundial en el ramo de IRF y D&O por la mala rentabilidad que están teniendo los mercados, afectando todas las cuentas a nivel mundial, a esto hay que adicionarle el factor contraloría que afecta particularmente a Colombia teniendo las entidades estatales el peor de los panoramas hasta el momento, que esperamos se mejore gradualmente si el proyecto de decreto que pretende aclarar conceptos de las pólizas claims made queda en firme y el tiempo en que los mercados lo consideren para mejorar los términos de suscripción, teniendo en cuenta que van a esperar los primeros pronunciamientos aplicando ese decreto.